

PUERTOLLANO2021/16631

NOTIFICACIÓN DECRETO

Extracto: Bolsa Arquitecto

Número de Decreto: 2.021/2.666

Sírvame de participarle que por la Sra. Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.-

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria de una **bolsa de Arquitecto**, que cubra las urgentes e inaplazables necesidades del servicio con motivo de las vacantes surgidas por situaciones de incapacidad temporal de sus titulares, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021/2047, dispongo:

Primero.- Finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2021/2445, de fecha 10 de junio del presente año, y no habiendo reclamaciones a las mismas, éstas pasan a ser definitivas.

Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: D. José A. González Baos

Suplente: D^a M.^a Carmen Canales Duque

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Técnicos designados por la Corporación:

Titular: D^a Nieves C. Crespo Marín

Suplente: D^a Rocío González Ruiz

Titular: D. F. Javier Gutiérrez Vigara

Suplente: D^a Eva M.^a Sánchez de la Fuente

Titular: D. Manuel Ruiz Polaino

Suplente: D^a M.^a Josefa Rodríguez Sánchez

Tercero.- FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Sede electrónica <https://www.puertollano.es/sede-electronica>

Página 1

PUERTOLLANO2021/16631

**NOTIFICACIÓN
DECRETO**

Fecha y hora: Miércoles, 30 de junio de 2021, a las 12:30 horas
Lugar: Centro Cultural (sito en C/ Numancia, 55)

A la mencionado ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.